



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 410 -2020-GR-GR PUNO
16 DIC. 2020
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5386-2020-GR, sobre aprobación del PLAN DE TRANSICIÓN AL PROTOCOLO IPv6 2020-2024 del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable del Área de Informática, Coordinador de informática y Especialista en Formulación de Proyectos de la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, han emitido el Informe N° 063-2020-GR PUNO/GRPPAT/SGPI/AI de fecha 10 de diciembre del 2020, dirigido al Sub Gerente de Planeamiento de Informática, con el siguiente contenido:

"ASUNTO: *Propuesta del Plan de Transición al Protocolo IPv6 del Gobierno Regional Puno*

REF. : *Oficio Múltiple N° D000084-2020-PCM-SGD...*

Mediante el presente nos dirigimos a usted, para informarle sobre la formulación del Plan de Transición al Protocolo IPv6 del Gobierno Regional Puno, el mismo que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES

Que, mediante la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros que lidera los procesos de Innovación Tecnológica y de Transformación Digital del Estado, "Aprueba la Formulación de un Plan de Transición al Protocolo IPv6 en las entidades de la Administración Pública", aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2017-PCM, con el objeto de disponer la formulación de un Plan de Transición al Protocolo IPv6 en el Gobierno Regional Puno, que se implementara de manera progresiva en toda la infraestructura tecnológica, software, hardware y servicios.

II. ANÁLISIS

Para la elaboración del Plan de Transición al Protocolo IPv6 del Gobierno Regional Puno, se consideró el artículo 4 del Decreto Supremo N° 081-2017-PCM que y su respectivo Anexo.

El contenido mínimo conforme al Decreto Supremo N° 081-2017-PCM, es el siguiente:

Título, Introducción, Base Legal, Objetivos del Plan de Transición, Alcance del Plan de Transición, Diagnóstico de la Infraestructura Tecnológica, Implementación del protocolo IPv6, Realización de Pruebas del protocolo IPv6, Capacitación y sensibilización del protocolo IPv6, Presupuesto estimado y Anexos.

III. CONCLUSIÓN

Para la formulación del Plan de Transición al Protocolo IPv6 del Gobierno Regional Puno, se aplicó los lineamientos establecidos aprobados mediante la Decreto Supremo N° 081-2017-PCM. Asimismo, el Plan de Transición al





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 410 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 16 DIC. 2020

Protocolo IPv6 se encuentra articulado a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y Plan Estratégico Institucional Multianual.

Se adjunta al presente el Plan de Transición al Protocolo IPv6 del Gobierno Regional Puno, en 57 folios, para su respectiva revisión y aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional del Gobierno Regional Puno...";

Que, el Plan de Transición al Protocolo IPv6, tiene los siguientes objetivos: "Establecer la situación actual de la infraestructura, plataformas y servicios públicos digitales en el Gobierno Regional Puno. Implementar nuevas tecnologías compatibles con el protocolo IPv6 en el Gobierno Regional Puno. Permitir la coexistencia de los protocolos IPv4 e IPv6 durante el tiempo que sea necesario en el Gobierno Regional Puno a fin de evitar impactos en la disponibilidad y gestión de los servicios informáticos."; y

Estando al Informe N° 063-2020-GR PUNO/GRPPAT/SGPI/AI, Oficio N° 1452-2020-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disposición de la Gerencia General Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el PLAN DE TRANSICIÓN AL PROTOCOLO IPv6 2020-2024 del Gobierno Regional Puno, que en trece (13) rubros, seis (06) cuadros, cinco (05) figuras, cinco (05) diagramas, diez (10) anexos, y que en cincuenta y siete (57) folios forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

